

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

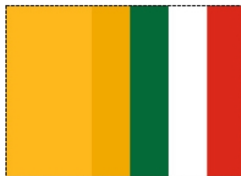
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0079914

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Color



Denominación del Signo: La marca solicitada consiste exclusivamente en la combinación especial, inusual y arbitraria de los colores PANTONE 1235 C, PANTONE 130, PANTONE 349 C, PANTONE blanco puro y PANTONE 485, dispuestos en cinco franjas verticales, alineadas de izquierda a derecha en el orden indicado, sobre fondo blanco, para identificar bebidas de té y otras bebidas sin alcohol con sabor a té. Se reivindica únicamente dicha combinación y secuencia exacta; en consecuencia, no se reclaman derechos exclusivos sobre los colores mencionados de forma aislada, ni sobre la forma, contornos que delimiten las franjas, disposiciones, proporciones o secuencias distintas a las aquí señaladas, ni sobre tonalidades diferentes a las correspondientes a los códigos Pantone especificados. Los colores reivindicados en esta combinación específica no guardan relación funcional ni descriptiva con las características intrínsecas de los productos, ni son de uso general en el mercado colombiano para este tipo de bebidas, por lo que su registro no afecta la libertad de competencia y permite a los consumidores identificar el origen empresarial del producto.

Descripción del Signo:

La marca solicitada consiste exclusivamente en la combinación especial, inusual y arbitraria de los colores PANTONE 1235 C, PANTONE 130, PANTONE 349 C, PANTONE blanco puro y PANTONE 485, dispuestos en cinco franjas verticales, alineadas de izquierda a derecha en el orden indicado, sobre fondo blanco, para identificar bebidas de té y otras bebidas sin alcohol con sabor a té. Se reivindica únicamente dicha combinación y secuencia exacta; en consecuencia, no se reclaman derechos exclusivos sobre los colores mencionados de forma aislada, ni sobre la forma, contornos que delimiten las franjas, disposiciones, proporciones o secuencias distintas a las aquí señaladas, ni sobre tonalidades diferentes a las correspondientes a los códigos Pantone especificados. Los colores reivindicados en esta combinación específica no guardan relación funcional ni descriptiva con las características intrínsecas de los productos, ni son de uso general en el mercado colombiano para este tipo de bebidas, por lo que su registro no afecta la libertad de competencia y permite a los consumidores identificar el origen empresarial del producto.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Bebidas de té.

32: Bebidas sin alcohol con sabor a té.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

POSTOBÓN S.A.
CALLE 52 No 47 - 42 PISO 25
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

EDUARDO VARELA PEZZANO, CARRERA 4 NO. 72 - 35, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

